

Juan fernandes del lasco Condestable de castilla y de lion Cam.^{ra} mayor del Reyno s.^{or}
 Aug. de la ciudad de fribas y Gov.^{or} de la ciudad de milan por su mag.^{ra} y Cap.^{an} g.^{ral} en Italia.

Eno Tristan de obregon y fencora concaador principal del exercito y car
 tillos deste estado por su mag.^{ra} Sabed que teniendo consideracion ala
 calidad y paues de la persona del alferes Diego peres Aluado de la comp.^a
 del Cap.^{an} xpbal. montero y alio bien q.^o de algunos años a esta parte ha
 seruido a su mag.^{ra} en las ocasiones donde se ha hallado y q.^o al presente
 esta continuando en la boyra, para q.^o lo pueda haer mejor y con mas
 comodidad se ha beno hecho graua y md. segun q.^o por la presente se la
 damos de escudos de ventosa almes y que los haga de
 gozar y goze ademas y allende de su plaza ordinaria sirviendo y re
 sirviendo en una de las comp.^{as} de infanteria spanola q.^o sirben a su
 mag.^{ra} en los dichos estados de la boyra de baxo de leargo de don suan de mundora
 cabo y gobernaador g.^{ral} della y no obstante que el numero de las ven
 tosa de suia. provision estalleno por q.^o como fueren vacando se yran re
 sumiendo y os ordeno y mando q.^o tomando la razon desta digo berbe
 gal q.^o por orden mia. sea el oficio de ventosa g.^{ral} asentado en el vis. li
 bro al dicho alferes Diego peres con dichos escudos de ventosa
 almes para librar y pagarlos de de cloria de la data desta en adelante
 a los tiempos forma y manera q.^o se pagare ademas fente q.^o sirbe en
 dichos estados que tal es el seruicio de su mag.^{ra} y nra. voluntad dalg.
 en milan a

Tristan de obregon

Miguel de Garra



R.^{da}

Ventosa de escudos almes q.^o V. ex. haue md. al alferes Diego peres.

orden de s. e. på Vna l'ent